



**CONVENIO AD-REFERÉNDUM
POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIAS
EN DESARROLLO DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA GESTIÓN**

En Santiago de Chile, a 31 de Diciembre del 2008, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, Rut N°61.202.000-0, representado por el Jefe de la División de Administración y Secretaría General de la Subsecretaría de Obras Públicas, Señor Cristian López Ugalde, Rut N°10.683.954-9, con domicilio en Morandé N°59, piso 6°, en adelante el **SERVICIO** y la Consultora DEMOSCÓPICA S.A., Rut N°99.519.030-3, representada por los Señores Hugo Eugenio Rivas Lombardi, Rut N°6.002.245-3 y Guillermo Elías Cumsille Garib, Rut N°4.286.885-K, todos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Providencia N°2133, Oficina 708, de Santiago, en adelante, la **CONSULTORA**, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum:

1.- OBJETIVO DEL CONVENIO

Proporcionar un servicio de asesoría en el desarrollo de sistemas y procedimientos de gestión en áreas administrativas y técnicas de la Subsecretaría de Obras Públicas, que permita mejorar la eficiencia y eficacia en sus procesos de apoyo, en el marco de la Modernización del Estado.

2.- PRESTACION DE LA ASESORÍA

En virtud del presente Convenio la **CONSULTORA** se obliga a prestar los siguientes servicios:

- Asesorar y apoyar a la Subsecretaría de Obras Públicas en la supervisión y seguimiento de las iniciativas legislativas actualmente en trámite en el Congreso, así como en su difusión y comunicación tanto a nivel nacional como en las regiones. Dentro de ellas se incluyen la modificación a la Ley de Concesiones, la modificación a su artículo 42, la que crea la Superintendencia de Obras Públicas y la que crea y regula los Servicios Sanitarios Rurales.
- Asesorar al Subsecretario de Obras Públicas en la definición, supervisión y seguimiento de iniciativas destinadas a la modernización y armonización normativa, incluyendo, además, la asesoría al Subsecretario de Obras Públicas en la elaboración de contenidos de anteproyectos de modificación a Ley de Aguas Lluvias, coordinándose con MINVU, SISS y DIPRES, para estos efectos.
- Apoyar a la Subsecretaría en la implantación de procedimientos, sistemas y metodologías destinadas a fortalecer su capacidad orgánica y modernizar su capacidad de gestión y de comunicación, participando en las instancias de coordinación directiva que a estos efectos se establezcan.

3.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio, tendrá una duración de **12 (doce) meses**, a contar del **01 de enero de 2009**. No obstante, la Autoridad podrá poner término al presente Convenio, sin expresión de causa, antes de la fecha fijada para su vencimiento, con

15 días de anticipación, lo cual será informado por escrito a la **CONSULTORA**, la cual no tendrá derecho a indemnización alguna por este concepto.

4.- APROBACIÓN DE LOS INFORMES

El Consultor presentará mensualmente **informe en 2 (dos) ejemplares**, con sus correspondientes anexos y archivos magnéticos sobre la prestación de asesoría indicada en el punto 2. La aprobación de dichos informes será realizada por el **Jefe de Gabinete del Subsecretario**.

5.- FORMA DE PAGO

5.1 Modalidad de Pago:

El valor total del servicio, por el período **01/01/2009 al 31/12/2009**, asciende a **\$36.180.996.- (treinta y seis millones ciento ochenta mil trescientos noventa y seis pesos)** impuestos incluidos.

5.2 Condiciones de Pago:

Los pagos se efectuarán contra presentación de facturas o boletas, a mes vencido, una vez aprobados los Informes declarados en punto 4, en **12 (doce) cuotas mensuales e iguales de \$3.015.033.- (Tres millones quince mil treinta y tres pesos)**.

6.- La **Consultora**, deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, consistente en una **Boleta de Garantía** por un monto equivalente al **2% del monto del contrato**, impuesto incluidos y válida por un plazo igual al de vigencia del Convenio, más 30 días.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta una vez cumplida su vigencia y finalizado el Convenio por los Servicios contratados.

7.- La **Consultora**, señala no tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a las entidades regidas por el Decreto Ley N°249, de 1974, cuya participación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social y no tener entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades indicadas.

El presente Convenio, se firma en tres ejemplares.

JEFE DIVISION ADMINISTRACION
Y SECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

HUGO EUGENIO RIVAS LOMBARDI
REPRESENTANTE LEGAL
DEMOSCOPICA S.A.

GUILLERMO ELIAS CUMSILLE GARIB
REPRESENTANTE LEGAL DEMOSCOPICA S.A.